

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**REF.: APRUEBA BASES DE CONCURSO
FONDO REGIONAL PARA LA
PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO,
AÑO 2026.**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la ley N° 21.591 de 2023, ley sobre royalty s la minería; el Decreto Supremo N° 1.699 de 2024, que regula la administración, operación, condiciones, destino y distribución de recursos del fondo regional para la productividad y el desarrollo; la ley N° 21.796 que aprobó la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 1 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 2 de 2026 de la Contraloría General de la República, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; Acta de Proclamación de Elección de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, causa rol 869/2024 del 13 de diciembre de 2024; y las demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Afecta N° 104 de 2025 de la Dirección de Presupuestos se considera un monto sin distribuir del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.

Que, la División de Fomento e Industria elaboró las Bases del Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.

Que, atendido lo anterior, es necesario dictar el pertinente acto administrativo que sancione lo precedentemente expuesto.

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE, las Bases del Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:





BASES DEL CONCURSO

**FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO
AÑO 2026
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS**

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo es un instrumento de financiamiento con que cuenta el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, estipulado en la Ley de Presupuesto del Sector Público, año 2026, señala que los recursos que se ejecuten con cargo al Fondo, se deberán destinar al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

2. MARCO ESTRATÉGICO

Las iniciativas deberán alinearse con las prioridades definidas en la Estrategia Regional de Desarrollo de O'Higgins 2024-2036 o en la Estrategia Regional de Innovación 2019-2027, cuando corresponda.

Estrategia Regional de Desarrollo

Prioridades Estratégicas de Innovación, Ciencia, Tecnología y Desarrollo Productivo
1. Innovación para la seguridad hídrica y resiliencia climática
Líneas financiables:
Tecnologías de riego inteligente y agricultura de precisión.
Sistemas de monitoreo hídrico y gestión de cuencas.
Reutilización y tratamiento de aguas.
Soluciones basadas en la naturaleza para infiltración y recarga de acuíferos.
Herramientas de análisis predictivo para sequías e incendios.
2. Diversificación productiva y sofisticación económica
Líneas financiables:
Nuevos productos y servicios basados en conocimiento.
Biotechnología aplicada a la agricultura y alimentos.
Agrotecnología y agricultura regenerativa.
Encadenamientos productivos para pymes.
Nuevos modelos de negocios en sectores emergentes.
3. Innovación en economía circular y valorización de residuos
Líneas financiables:
Valorización de residuos agroindustriales.
Economía circular minera.



Compostaje avanzado y bioinsumos.
Nuevos materiales a partir de residuos.
Plataformas tecnológicas para trazabilidad y gestión de residuos.
4. Transformación digital e Industria 4.0 para pymes
Líneas financiables:
Inteligencia artificial aplicada a procesos productivos.
Internet de las Cosas (IoT).
Automatización y robótica.
Ciencia de datos para la gestión empresarial.
Plataformas digitales para comercialización y exportación.
5. Innovación para el desarrollo rural y la agricultura familiar campesina
Líneas financiables:
Tecnologías apropiadas para pequeños productores.
Innovación social y productiva rural.
Cooperativismo y asociatividad innovadora.
Comercialización digital de productos locales.
Sistemas productivos resilientes al cambio climático.
6. Innovación para turismo sostenible e identidad territorial
Líneas financiables:
Turismo inteligente (Smart Tourism).
Innovación en experiencias enoturísticas.
Turismo rural y comunitario.
Uso de tecnologías inmersivas para patrimonio cultural.
Plataformas digitales de promoción territorial.
7. Innovación en energías renovables y transición energética
Líneas financiables:
Energía solar para procesos productivos.
Sistemas híbridos en zonas rurales.
Almacenamiento energético.
Hidrógeno verde y derivados.
Eficiencia energética industrial.
8. Innovación basada en ciencia, tecnología y conocimiento regional
Líneas financiables:
Proyectos de I+D aplicada.
Transferencia tecnológica universidad-empresa.
Prototipos y validación tecnológica.
Laboratorios de innovación regional.
Prioridades Estratégicas de Fomento de Actividades Productivas
9. Fortalecimiento de la competitividad de sectores productivos estratégicos
Líneas financiables:
Sectores prioritarios: Agroalimentario; Minería; Turismo; Forestal; Energías Renovables.
Modernización productiva.
Mejoramiento de procesos.
Incorporación tecnológica.
Certificaciones y estándares.



Desarrollo de proveedores especializados.
10. Asociatividad y desarrollo de cadenas de valor
Líneas financiables:
Cooperativismo.
Redes empresariales.
Encadenamientos productivos.
Desarrollo de proveedores locales.
Plataformas colaborativas de comercialización.
Innovación abierta entre empresas.
11. Desarrollo de capital humano para la productividad
Líneas financiables:
Capacitación especializada.
Certificación de competencias.
Extensionismo tecnológico.
Formación en tecnologías digitales.
Formación para sectores estratégicos regionales.
12. Comercialización, acceso a mercados y agregación de valor
Líneas financiables:
Marketing territorial.
Estrategias de internacionalización.
Desarrollo de marcas colectivas.
Sellos de origen y sostenibilidad.
Plataformas comerciales.
Agregación de valor a productos regionales.
13. Desarrollo productivo territorial y apoyo a sectores rezagados
Líneas financiables:
Fortalecimiento económico de territorios rurales.
Desarrollo económico local.
Programas para sectores productivos rezagados.
Integración productiva territorial.
Soluciones para zonas aisladas.
Diversificación económica comunal.
14. Productividad sostenible y eficiencia en el uso de recursos
Líneas financiables:
Eficiencia hídrica.
Eficiencia energética.
Uso sostenible de recursos naturales.
Producción limpia.
Adaptación productiva al cambio climático.
Gestión sustentable de suelos y recursos productivos.



Estrategia Regional de Innovación

Sector Productivo al cual se vincula la iniciativa:

Servicios a la Minería
Alimentos (incluye fruticultura, horticultura, vitivinicultura, agroindustria)
Turismo
Construcción
Servicios avanzados de apoyo de prestación de servicios para los sectores tradicionales de la región
Energías Renovables no convencionales
Metalmecánica
Empresas de servicios en los ámbitos de las TIC y la Biotecnología

PROGRAMAS	PROYECTOS Y/O ACCIONES
1.1. La Promoción de la Economía Circular.	Tecnificación del riego pequeños productores utilizando ERNC.
	I+D+i para nuevos revestimientos para canales de distribución de agua.
	Agricultura de precisión para certificado orgánico.
	I+D+i para apoyo al reciclaje y la valorización de los de desechos y subproductos de las actividades productivas regionales: minería, agropecuario, construcción y turismo.
	I+D+i para la: gestión y manejo de los recursos hídricos; mejora de la calidad del agua; optimización y reutilización del agua de riego y su tecnificación.
	La promoción y el apoyo para la utilización de ERNC y mejora de la eficiencia energética de los procesos productivos y en la prestación de servicios (turismo).
	I+D+i para favorecer la seguridad, trazabilidad e inocuidad alimentaria relacionadas con el uso del agua o la valorización de subproductos agrícolas.
1.2 Diversificación y adaptación de los cultivos al cambio climático	Desarrollo de nuevas variedades mejoradas y adaptadas tanto a los efectos del cambio climático, como a los requerimientos del mercado.
	Introducción de nuevos cultivos y nuevas variedades (especies) adaptados a las nuevas condiciones climatológicas e instrumentar programas de cultivos adaptados a las condiciones locales (secano, regadío)
	Gestión integrada de plagas o Manejo Ecológico de Plagas (MEP)
	Desarrollo Línea Gourmet Productos Locales



2.1 Desarrollo de nuevos productos y servicios por parte de pequeños productores y pequeñas empresas	Asociatividad de prestadores de servicios turísticos
2.2 Incorporación de tecnologías, emprendimientos y servicios 4.0.	Proyectos Innovadores para responder a los desafíos de las grandes y medianas empresas y los servicios públicos de la Región de O'Higgins.
	La incorporación de tecnologías 4.0 por parte de pequeños productores y pequeñas empresas, para la adquisición de ventajas competitivas.
	Emprendimiento innovador, que aproveche las oportunidades que se abren en la extensión de las tecnologías 4.0.
	Servicios avanzados de apoyo a los sectores económicos de la región, minería, agroindustria, construcción y ERNC
2.3 Puesta en valor en el mercado de los productos, servicios regionales, patrimonio arquitectónico y físico o natural.	Capital Humano y puesta en valor de productos regionales
	Sello/Marca de Origen y Sustentabilidad Regional
	Rutas Región de O'Higgins.
3.1 Información, Formación y Extensionismo	Las tecnologías 4.0, que son requeridas por todos los sectores de la Región.
	Cambio climático y sustentabilidad ambiental.
	La promoción y la comercialización así como las nuevas formas de comercialización y marketing basadas en las TICs y las redes sociales.
3.2. Inducción para la colaboración, la asociatividad y la innovación abierta	Procesos de innovación abierta y asociatividad entre actores regionales.

3. DESTINOS APTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS QUE SE FINANCIEN

Conforme con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 1.699/2024, los recursos que se distribuyan con cargo al Fondo, se destinarán al financiamiento o cofinanciamiento de la inversión productiva, esto es, proyectos que tengan por objeto el fomento de actividades productivas y la promoción de la investigación científica y tecnológica, según las directrices que se indican a continuación:

Fomento de actividades productivas: Iniciativas que tienen por objetivo ampliar directamente las capacidades productivas de empresas, industrias y/o sectores económicos, especialmente desde la incorporación de conocimiento, adopción de nuevas tecnologías, innovación empresarial y emprendimiento, tales como:

b) Actividades que ayuden a mejorar la productividad de las empresas, de manera individual o asociativa.



- c) Acciones para apoyar a sectores económicos rezagados dentro de la región.
- d) Proyectos regionales que contribuyan a una mayor eficiencia hídrica.
- e) Proyectos que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de recursos naturales.
- h) Emprendimiento: Actividades desarrolladas por entidades públicas o privadas sin fines de lucro enfocadas en la solución de un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios tienen espacio para crecer.

Promoción de la investigación científica y tecnológica: incentivar, apoyar y fortalecer el desarrollo de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI) aplicada para resolver problemas en el sector productivo en los siguientes ámbitos:

- a) Investigación aplicada al ámbito productivo: la búsqueda metódica de nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que deberá tener lugar en el ámbito productivo.
- b) Innovación de base científica tecnológica e innovación social, ambas aplicadas al ámbito productivo en dos dimensiones:
 - i. Innovación de base científico tecnológico aplicadas al ámbito productivo: creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en bienes, servicios, productos, procesos y métodos de organización y/o comercialización.
 - ii. Innovación social en el ámbito productivo: un nuevo producto o servicio, ya sea de base científica tecnológica o no, que satisface una necesidad social en el ámbito productivo.
- c) Desarrollo Experimental: actividades que busquen ensayar nuevas metodologías o tecnologías basadas en conocimiento, que tengan un potencial impacto positivo en la economía de la región.
- d) Transferencia tecnológica vinculada al ámbito productivo: considera la transferencia de conocimiento y/o tecnología entre actores y sectores, por ejemplo, desde el sector académico al sector privado.

4. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Conforme a lo estipulado en el artículo 11, del Decreto Supremo N° 1.699/2024, “de las instituciones públicas”, se encuentran habilitadas para recibir recursos del Fondo, sin requerir ninguna autorización adicional, las instituciones públicas, que tengan dentro de sus funciones ámbitos relacionados con el fomento de la inversión productiva, de desarrollo regional o la promoción de la investigación científica y tecnológica.

Igual habilitación aplicará para las instituciones de educación superior pública, acreditadas por cuatro años o más, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior.

Conforme a lo estipulado en el artículo 12, del Decreto Supremo N° 1.699/2024, “Instituciones privadas”, podrán recibir recursos provenientes del Fondo aquellas instituciones privadas que se determinen anualmente por resolución conjunta de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, visada por la Dirección de Presupuestos. La



Resolución N° 1 de 2026 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, determinó las instituciones privadas sin fines de lucro que cumplen con los requisitos para recibir recursos provenientes del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, las cuales se detallan a continuación:

Instituciones de Educación Superior

- Pontificia Universidad Católica de Chile / Universidad Católica
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso / PUCV
- Universidad Adolfo Ibáñez / Universidad Adolfo Ibáñez
- Universidad Alberto Hurtado / Universidad Alberto Hurtado
- Universidad Autónoma de Chile / Universidad Autónoma de Chile
- Universidad Austral de Chile / UACH
- Universidad Católica de la Santísima Concepción / UCSC
- Universidad Católica de Temuco / UCT
- Universidad Católica del Maule / Universidad Católica del Maule
- Universidad Católica del Norte / Universidad Católica del Norte
- Universidad de Concepción
- Universidad de Las Américas / Universidad de Las Américas
- Universidad del Desarrollo / Universidad del Desarrollo
- Universidad Diego Portales / UDP
- Universidad Mayor / Universidad Mayor
- Universidad Santo Tomás / UST
- Universidad Técnica Federico Santa María / Universidad Técnica Federico Santa María
- Universidad Viña del Mar / Universidad Viña del Mar
- Centro de Educación y Capacitación de la Universidad Católica del Norte (CEDUC UCN) / CEDUC UCN
- Corporación Instituto Profesional INACAP / Instituto Profesional INACAP
- Fundación Centro de Formación Técnica San Agustín del Maule / CFT San Agustín
- Fundación de Instrucción Agrícola Adolfo Matthei / Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei

Centros de Investigación y Tecnológicos e Institutos

- Centro de Estudios del Cuaternario Fuego-Patagonia y Antártica / Fundación CEQUA
- Centro de Estudios en Alimentos Procesados / CEAP
- Centro Nacional de Pilotaje de Tecnologías para la Minería / CNP
- Centro Nacional en Sistemas de Información en Salud / CENS
- Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables / CREAS
- Centro Regional de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de la Agricultura y los Territorios / Centro CERES
- Centro Tecnológico de Economía Circular / CircularTEC
- Centro Tecnológico de Innovación Acuicola / AQUAPACIFICO
- Centro Tecnológico para la Innovación en Productividad y Sustentabilidad en la Construcción / CTEC
- Centro de Regulación del Genoma / CRG
- Corporación Instituto de Ecología y Biodiversidad / IEB
- Fundación INRIA Chile
- Instituto Forestal / INFOR
- Instituto para la Resiliencia ante Desastres / ITrend

Fundaciones

- Fundación Accióna.org Chile / Acciona.org
- Fundación Antártica21
- Fundación Aymapu
- Fundación Bionostra Chile Research / Bionostra
- Fundación Brecha Digital
- Fundación Chile



- Fundación Ckapatur
- Fundación Cimbrar
- Fundación de Desarrollo Acción y Sustentabilidad / Arca del Sur
- Fundación de Desarrollo Local Los Pasos CL / Fundación Los Pasos CL
- Fundación Diseño Distribuido / DID
- Fundación Emprede2 / FE2
- Fundación Encuentros del Futuro / FEF
- Fundación En Verde
- Fundación Eres
- Fundación Factor de Cambio
- Fundación Fondo Naturaleza Chile
- Fundación Gestión por el Desarrollo
- Fundación Heroica
- Fundación Huella Local
- Fundación Instituto Milenio de Investigación en Riesgo Volcánico / Ckelar Volcanes
- Fundación Legado Chile
- Fundación Llampangui
- Fundación Mujer Innovadora
- Fundación Parque Científico Tecnológico / FPCT
- Fundación Parque de la Ciencia de Santo Domingo
- Fundación para la Innovación Ciencia Educación y Desarrollo en Verde
- Fundación para la Revolución Tecnocrática / CRTIC
- Fundación para la Transferencia Tecnológica / Fundación UNTEC
- Fundación Pro Innovación / ForoInnovación
- Fundación Propaleo
- Fundación Sendero de Chile
- Fundación UC Davis Chile Life Sciences Innovation Center
- Fundación Un Alto en el Desierto / FUAD
- Fundación Verbo
- Fundación Amanecer Celeste Austral
- Fundación Chilena de Eficiencia Logística / Conecta Logística
- Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza

Corporaciones, Asociaciones y Otras Entidades

- Alquimia Changa ONG / Alquimia Changa
- Asociación Municipios Los Ríos para Gestión de Residuos
- Asociación Gremial de Emprendedores Gastronómicos / ASEGMI O'Higgins
- Asociación Gremial de Prestadores de Servicios y Operadores Turísticos de Arica y Parinacota / Arica Siempre Activa A.G.
- Comunidad Educativa Wenuleufu
- ONG Innovacien
- Organización Comunitaria Mundolibre
- Red Nacional de Mujeres de la Pesca Artesanal
- SOFO A.G.
- CIAHN Atacama
- Corporación Alta Ley
- Corporación Centro de Pesca Sustentable / ONG Pesca Sustentable
- Corporación Consejo Privado de la Cuenca del Lago Ranco
- Corporación de Adelanto y Desarrollo de la Provincia de Arauco / CORPARAUCO
- Corporación de Desarrollo Pro O'Higgins
- Corporación de Desarrollo Social de la Municipalidad de Independencia / Independencia Ciudadana
- Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural / CODESSER
- Corporación de Innovación y Desarrollo Sostenible de Viña del Mar
- Corporación de la Carne / CORPCARNE
- Corporación de Tecnologías para la Educación Empodérate
- Corporación Deportiva Nimbus / Nimbus Outdoor



- Corporación Regional Desarrollo Productivo Los Ríos
- Corporación para la Creatividad e Innovación / CICREA
- Corporación Wikimedia Chile
- Corporación Sintesis

5. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

El Gobierno Regional, se reserva la facultad de abstenerse de firmar convenios, con aquellas instituciones que mantengan algunas de las situaciones descritas a continuación:

- a) Tengan rendiciones de cuentas vencidas o atrasadas con el Gobierno Regional de O'Higgins.
- b) Tengan situaciones administrativas o judiciales pendientes de resolver con el Gobierno Regional de O'Higgins.
- c) Tengan informes técnicos del FRPD observados y/o atrasados.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Programa Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo, es parte del Programa de Inversión Pública del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins.

7. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones que puedan surgir en relación con el concurso, deberán formularse a través del correo electrónico concursofrpd@goreohiggins.cl durante los primeros 10 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en la página web del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins www.goreohiggins.cl/

Todas las consultas y/o aclaraciones se contestarán por correo electrónico y un consolidado semanal se publicará en la página web del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins. Se deja establecido que todas las consultas y/o aclaraciones normarán en conjunto con las presentes, las bases del concurso.

8. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas deberán ser presentadas digitalmente a través de la plataforma “fondos”, en el vínculo www.fondos.gob.cl.

El plazo para la presentación de las propuestas será de 25 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases.

Las iniciativas deberán ser elaboradas en base al formato establecido para este efecto disponible en la plataforma de postulación.

Al momento de realizar la postulación se deberá adjuntar los siguientes documentos:



- Carta declaración de responsabilidad, utilizando el formato señalado como “Anexo 2” de las presentes bases.
- Cartas compromiso de aportes pecuniarios y/o no pecuniarios, utilizando el formato señalado en el “Anexo 3” de las bases.
- Cartas compromiso beneficiarios, utilizando el formato señalado en el “Anexo 4” de las presentes bases. Si los beneficiarios son personas naturales, se deberán presentar a lo menos 10 cartas compromiso y si los beneficiarios son personas jurídicas, se deberá presentar a lo menos 1 carta compromiso. Se entenderá por beneficiario directo: Personas naturales, personas jurídicas, organizaciones, empresas, cooperativas, asociaciones, comunidades u otras entidades que reciben de manera directa los bienes, servicios, productos, capacidades, conocimientos, tecnologías o beneficios generados por la iniciativa financiada, y sobre los cuales se espera producir cambios verificables durante su ejecución o una vez finalizada ésta. Los beneficiarios directos deberán presentar una relación clara y demostrable con la problemática, brecha u oportunidad que la iniciativa busca abordar.
- Certificado de compromiso de la Entidad ejecutora que se hará cargo de la operación post proyecto y de sus costos de mantención, utilizando el formato señalado en el “Anexo 5” de las bases.
- Declaración Simple Duplicidad, utilizando el formato señalado en el “Anexo 6” de las bases.
- Carta compromiso de alianzas con terceros, utilizando el formato señalado en el “Anexo 7” de las bases. Se entenderá por alianzas con terceros: Acuerdos de colaboración formal o compromiso de participación establecidos entre la entidad postulante y una o más instituciones públicas o privadas, empresas, universidades, centros de investigación, centros tecnológicos, organizaciones gremiales, cooperativas, asociaciones productivas u otras entidades pertinentes, cuyo propósito sea contribuir al diseño, ejecución, validación, adopción, transferencia, difusión, escalamiento o sostenibilidad de la iniciativa. Las alianzas deberán generar valor para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y podrán materializarse mediante la provisión de capacidades técnicas, infraestructura, acceso a información, redes de colaboración, espacios de validación, transferencia de conocimiento, articulación territorial, cofinanciamiento o cualquier otro aporte relevante para la iniciativa.
- Participación de Beneficiarios Directos, utilizando el formato señalado en el “Anexo 8” de las bases.
- Las instituciones privadas deberán presentar Copia simple de certificado de vigencia de la personería jurídica, cuya fecha de emisión no podrá superar los 90 días previos a la fecha de postulación. En el caso de Instituciones de Educación Superior se aceptará el certificado emitido por la Subsecretaría de Educación Superior.
- Las entidades públicas deberán adjuntar un documento en donde conste que dentro de sus funciones tengan ámbitos relacionados con el fomento de la inversión productiva, de desarrollo regional o la promoción de la investigación científica y tecnológica.
- Las entidades ejecutoras postulantes deberán tener domicilio, a lo menos de alguna de sus sedes u oficina, en la Región de O'Higgins. En el caso de no cumplir con esta exigencia, se aceptará que las Instituciones puedan presentar un convenio de colaboración con alguna institución con domicilio en la región, en el cual se destine un espacio exclusivo para el proyecto. Este convenio debe ser presentado como documento adjunto en etapa de postulación.
- Coordinador/a del proyecto preferentemente deberá tener domicilio o residencia particular en la Región de O'Higgins.
- Las iniciativas postuladas deberán comprometer aportes pecuniarios y no pecuniarios, los cuales deben ser de a lo menos de un 10% del monto solicitado al Fondo, del cual



un 5% debe ser pecuniario. Están exceptuadas de esta exigencia los Servicios Públicos con asiento en la Región.

Es importante considerar que la documentación adjunta en la postulación, su información y contenido, es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante del proyecto y debe cumplir con lo exigido en las presentes bases. No obstante, esta será sometida al proceso de admisibilidad, donde se verificará que el contenido corresponda a lo solicitado. De no cumplirse esta condición la iniciativa se considerará inadmisibile.

9. ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas presentadas se someterán a un proceso de admisibilidad, que realizarán los profesionales de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de O'Higgins.

En este proceso se revisará que las iniciativas cumplan con las siguientes exigencias:

- a. Documentación: Cuenta con toda la documentación establecida en el número 8 de las presentes bases, según corresponda al tipo de entidad ejecutora postulante. En el caso que se envíen documentos que no se ajusten y que no contengan la información solicitada, se considerarán que no cumplen y por lo tanto, serán declarados como observados.
- b. Formatos y contenido: Respeta los formularios entregados por el Gobierno Regional para la postulación de las iniciativas (anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de las presentes bases). En este punto, se consideran también las disposiciones respecto del presupuesto solicitado al Fondo de Productividad y Desarrollo, detalladas en el número 21 de las presentes bases. Otros antecedentes solicitados en el punto 8 de las presentes bases. En el caso que se envíen documentos que no se ajusten y que no contengan la información solicitada, se considerarán que no cumplen y por lo tanto, serán declarados como observados.
- c. Pertinencia con el marco estratégico: La iniciativa deberá estar alineada con el Marco Estratégico definido en el numeral 2 de las presentes bases. Para estos efectos, el postulante deberá identificar la prioridad estratégica, línea financiable, sector productivo, programa, proyecto, acción o lineamiento al cual contribuye la propuesta, acreditando dicha contribución mediante la relación directa entre los objetivos específicos, productos o actividades comprometidos. Se entenderá que una iniciativa es pertinente cuando exista consistencia técnica entre la problemática abordada, la solución propuesta y los elementos estratégicos seleccionados. Las iniciativas que no acrediten esta correspondencia serán declaradas rechazadas.
- d. Destinos: La iniciativa deberá guardar coherencia con alguno de los destinos financieros establecidos en el numeral 3 de las presentes bases. Para estos efectos, se evaluará la consistencia entre el destino seleccionado por el postulante y la descripción de la iniciativa, considerando especialmente la información contenida en los cuadros 5.4 y 5.5 del formulario de postulación.
En caso de que el postulante haya seleccionado incorrectamente un destino, pero del análisis técnico de la propuesta se desprenda que ésta se encuentra comprendida dentro de alguno de los destinos financieros del Fondo, la iniciativa continuará el proceso de evaluación, dejando constancia de la corrección efectuada.



Sin perjuicio de lo anterior, las iniciativas cuya naturaleza, objetivos, actividades o resultados no se ajusten a ninguno de los destinos financiados establecidos en el numeral 3 de las presentes bases serán declaradas inadmisibles y rechazadas.

Las iniciativas declaradas como observadas podrán complementar los datos faltantes en un plazo de 3 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la notificación. En caso de incumplimiento del plazo, será declarada como rechazada. Los proyectos declarados admisibles, son aquellos que cumplen con las exigencias estipuladas en las letras a, b, c y d del presente punto.

Las iniciativas consideradas admisibles, serán publicadas en la página web del Gobierno Regional de O'Higgins www.goreohiggins.cl y mediante correo electrónico al Coordinador/a del Proyecto.

10. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las iniciativas declaradas admisibles, las evaluarán los profesionales de la División de Fomento e Industria, quienes podrán solicitar la opinión de profesionales del sector público o privado, que se encuentren vinculados a temáticas que son objeto del presente concurso.

Si los profesionales de la División lo consideran necesario, podrán solicitar modificaciones a la iniciativa postulada (presupuestarias, actividades, productos, medios de verificación, entre otros). Las modificaciones solicitadas deberán ser incorporadas en la propuesta final.

La División, teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases del concurso para las entidades ejecutoras elegibles, aplicará los criterios estipulados en el punto 10.1 de las presentes bases.

10.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de cada iniciativa se realizará sobre la base del puntaje indicado en la Tabla 1 y conforme a los criterios que se detallan a continuación de ella:

Tabla 1: Descripción puntajes para calificar los criterios de evaluación.

Puntaje	Interpretación
5	Excelente: aborda plenamente el criterio, con deficiencias menores.
4	Bueno: cumple adecuadamente el criterio, aunque admite mejoras.
3	Razonable: cumple parcialmente, pero presenta deficiencias importantes.
2	Débil: presenta debilidades significativas respecto del criterio.
1	Muy débil: aborda el criterio de forma superficial e insatisfactoria.
0	No relevante: no aborda el criterio o no existe información suficiente para evaluarlo.

1. Calidad Técnico-Científica (25%)



Puntaje	Descripción
5	El problema está claramente definido, los objetivos son precisos y la metodología es sólida, coherente y suficiente para alcanzar los resultados esperados.
4	La propuesta presenta una metodología adecuada y coherente, aunque algunos aspectos podrían fortalecerse o detallarse mejor.
3	Existe coherencia general entre problema, objetivos y metodología, pero se identifican vacíos o debilidades relevantes.
2	La metodología presenta inconsistencias importantes o insuficiente justificación técnica.
1	La propuesta carece de rigor metodológico y presenta debilidades sustantivas en su formulación.
0	No es posible evaluar la calidad técnico-científica por falta de información.

2. Grado de Innovación (20%)

Puntaje	Descripción
5	La propuesta presenta una innovación claramente diferenciadora respecto de las soluciones existentes y posee alto potencial transformador.
4	Incorpora elementos innovadores relevantes que generan mejoras significativas respecto de las alternativas actuales.
3	Presenta innovación moderada, principalmente asociada a adaptaciones o mejoras incrementales.
2	La innovación propuesta es limitada y difícilmente se distingue de prácticas existentes.
1	No se evidencian elementos innovadores sustantivos.
0	No existe información suficiente para evaluar la innovación o la propuesta no presenta características innovadoras.

3. Impacto Potencial (20%)

Puntaje	Descripción
5	El proyecto demuestra, mediante indicadores y evidencia verificable, un alto potencial de generar impactos económicos, sociales, ambientales o territoriales de alcance regional. Identifica claramente beneficiarios, mecanismos de adopción, sostenibilidad y posibilidades de escalamiento. Los productos están alineados con las prioridades estratégicas regionales.
4	El proyecto identifica impactos potenciales, pero la evidencia o los indicadores son parciales. La sostenibilidad, el alcance o el escalamiento presentan debilidades.
3	El proyecto identifica impactos potenciales, pero la evidencia o los indicadores son parciales. La sostenibilidad, el alcance o el escalamiento presentan debilidades.
2	El impacto esperado es limitado o poco fundamentado. Los beneficios no están cuantificados o carecen de mecanismos claros para su materialización.
1	El proyecto plantea beneficios generales, sin evidencia ni indicadores que permitan estimar su impacto.
0	No se presentan antecedentes suficientes para evaluar el impacto potencial.



4. Viabilidad Técnica y Financiera (15%)

Puntaje	Descripción
5	El cronograma, presupuesto, recursos y gestión de riesgos son plenamente factibles y coherentes con los objetivos planteados.
4	La propuesta es viable y presenta una adecuada planificación, aunque existen aspectos menores susceptibles de mejora.
3	La factibilidad es razonable, pero existen riesgos o incertidumbres importantes.
2	Se observan debilidades significativas en el presupuesto, cronograma o asignación de recursos.
1	La ejecución del proyecto parece poco factible dadas las condiciones presentadas.
0	No es posible evaluar la viabilidad por información insuficiente.

5. Capacidades del Equipo Ejecutor (10%)

Puntaje	Descripción
5	El equipo posee amplia experiencia en proyectos similares, competencias altamente pertinentes y complementarias, roles claramente definidos y capacidad demostrada para ejecutar exitosamente la iniciativa.
4	El equipo presenta experiencia y competencias adecuadas para desarrollar el proyecto, con una estructura organizacional consistente y pequeñas brechas no críticas.
3	El equipo cumple los requisitos mínimos, aunque presenta debilidades en experiencia específica, complementariedad o dedicación que podrían afectar parcialmente la ejecución.
2	El equipo presenta experiencia limitada o competencias insuficientes para asegurar una ejecución adecuada del proyecto. Existen brechas relevantes en la conformación del equipo.
1	El equipo evidencia importantes deficiencias en experiencia, especialización o capacidad de gestión para desarrollar la propuesta.
0	No se presenta información suficiente para evaluar las capacidades del equipo ejecutor.

6. Transferencia, Adopción y Escalabilidad (10%)

Puntaje	Descripción
5	Existe una estrategia sólida de transferencia y adopción, con alto potencial de escalamiento y sostenibilidad de los resultados. Presenta a lo menos 5 alianzas con terceros pertinentes a los objetivos del proyecto.
4	La propuesta considera mecanismos claros de transferencia y presenta buenas oportunidades de adopción. Presenta a lo menos 4 alianzas con terceros pertinentes a los objetivos del proyecto.
3	La transferencia está considerada de forma general, aunque con debilidades en su implementación o alcance. Presenta a lo menos 3 alianzas con terceros pertinentes a los objetivos del proyecto.
2	Los mecanismos de transferencia son poco claros o presentan una baja probabilidad de adopción. Presenta a lo menos 2 alianzas con terceros pertinentes a los objetivos del proyecto.



1	No existe una estrategia convincente de transferencia o uso de resultados. Presenta a lo menos 1 alianzas con terceros pertinentes a los objetivos del proyecto.
0	No se presentan antecedentes para evaluar este criterio. No presenta alianzas con terceros pertinentes a los objetivos del proyecto.

10.2. CUADRO DE PONDERACIONES POR CRITERIOS

Criterio	Descripción	Ponderación (%)
Calidad técnico-científica	Solidez metodológica, formulación del problema, objetivos, hipótesis y diseño de investigación.	25
Grado de innovación	Nivel de novedad de la solución propuesta respecto del estado del arte o de las prácticas existentes.	20
Impacto potencial	Beneficios económicos, sociales, ambientales o territoriales esperados.	20
Viabilidad técnica y financiera	Factibilidad de ejecución considerando recursos, presupuesto, cronograma y gestión de riesgos.	15
Capacidades del equipo ejecutor	Experiencia, competencias y complementariedad del equipo de trabajo.	10
Transferencia y escalabilidad	Potencial de adopción, transferencia tecnológica, protección de resultados y posibilidad de escalamiento.	10
Total		100

10.3. EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS ADMISIBLES

La División de Fomento e Industria evaluará las iniciativas admisibles, en base a los criterios planteados, asignando a cada uno un puntaje de evaluación entre 0 y 5 puntos. La calificación mínima que deberá tener cada iniciativa para ser “Visada” es de 3,5. Por lo tanto, las iniciativas que obtengan una calificación igual y/o mayor a la descrita, quedarán en calidad de “Visada” o en su defecto quedarán en condición de “No Visada”.

La División, no emitirá el Certificado de visación aquellas iniciativas que no logren la calificación mínima.

11. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez finalizada la evaluación por parte de la División, las iniciativas Visadas serán entregadas a la Máxima Autoridad Regional, quien priorizará las iniciativas para su posterior envío a resolución del Consejo Regional, instancia que finalmente resolverá.

12. INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS

El resultado de la Resolución del Consejo Regional, será publicada en la página web del Gobierno Regional de O'Higgins, a saber, www.goreohiggins.cl.



13. FIRMA DE CONVENIOS

Por cada iniciativa aprobada por el Consejo Regional y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se firmará un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Entidad ejecutora y el Gobierno Regional de O'Higgins, el que deberá ser suscrito por Gobernador Regional y el representante legal de la Entidad ejecutora.

Para ello deberán proporcionar la siguiente documentación en un plazo máximo de 10 días, la cual se considera indispensable para la firma de los convenios correspondientes:

- Copia simple del Rol Único Tributario de la entidad ejecutora postulante.
- Copia simple de la Cédula de Identidad ejecutora del representante legal o mandatario.
- Copia simple del instrumento que nombra al representante legal o mandatario y del que lo faculta para firmar.
- Certificado de entidad ejecutora receptora de fondos públicos emitido por el servicio otorgante en conformidad con la ley N° 19.862, suscrito física o electrónicamente.

De no presentar dicha documentación, se entiende que la entidad ejecutora se desiste de firmar el convenio, dejando sin efecto la ejecución del proyecto postulado y aprobado. En este caso la entidad quedará inhabilitada de postular al FRPD por un período de 2 años.

14. GARANTIAS

La institución privada adjudicada, debe ingresar al Gobierno Regional antes de efectuar la transferencia de recursos, dos cauciones, las cuales se especifican a continuación:

Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Convenio

Como requisito previo a la transferencia de recursos y con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, la entidad ejecutora adjudicataria deberá constituir y entregar una garantía a favor del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

La garantía podrá consistir en vale vista, boleta bancaria de garantía, póliza de seguro de ejecución inmediata, certificado de fianza, depósito a plazo u otro instrumento financiero que permita su cobro inmediato y efectivo.

El instrumento deberá reunir las siguientes características:

- Ser irrevocable.
- Tener carácter de ejecución inmediata.
- Ser pagadero a la vista.
- Encontrarse extendido a nombre del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Corresponder a un monto equivalente al 5% del valor total del convenio.

La garantía deberá señalar expresamente que tiene por objeto caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del proyecto y del respectivo convenio de transferencia de recursos.

La vigencia de la garantía deberá extenderse desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio y hasta 140 días corridos posteriores al término del plazo de ejecución del proyecto. En caso de prórroga o modificación de los plazos de



ejecución, la entidad ejecutora deberá renovar o reemplazar oportunamente la garantía, manteniendo su vigencia durante todo el período exigible.

La siguiente glosa se considerará referencial:

“Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del proyecto ‘[Nombre Corto del Proyecto]’, Código BIP N° [XXXXXX]”.

El Código BIP será informado por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional.

La no entrega de esta garantía dentro del plazo establecido o la solicitud de postergar su presentación facultará al Gobierno Regional para tener al adjudicatario por desistido de su postulación, dejándose sin efecto la adjudicación correspondiente.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el convenio, el Gobierno Regional podrá hacer efectiva la garantía administrativamente, sin necesidad de requerimiento previo ni de acción judicial o arbitral.

Asimismo, la entidad ejecutora que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de rendición, inversión y acreditación documentada de los recursos transferidos no podrá acceder a nuevos financiamientos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, sin perjuicio de la obligación de reintegrar los recursos observados, no rendidos, rechazados o utilizados en fines distintos de los autorizados.

Garantía por Anticipo para el Correcto Uso de los Recursos

Previo a la transferencia de cada anticipo, la entidad ejecutora deberá presentar una garantía destinada a caucionar el correcto uso y aplicación de los recursos transferidos.

En el caso de la primera cuota, el monto de la garantía deberá ser equivalente al total de los recursos a transferir en la cuota o anticipo respectivo. En las cuotas siguientes, se deberá caucionar la parte no rendida, a través de un instrumento que permita su cobro inmediato, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.

La garantía podrá consistir en cualquiera de los instrumentos señalados en el numeral precedente y deberá reunir las mismas condiciones de irrevocabilidad, ejecución inmediata y pago a la vista.

Su vigencia deberá extenderse hasta 140 días corridos posteriores al término del plazo de ejecución del proyecto. En caso de modificación o ampliación de dicho plazo, la garantía deberá ser renovada o reemplazada oportunamente por una nueva que mantenga la cobertura exigida.

El Gobierno Regional podrá exigir la renovación, ampliación o constitución de nuevas garantías respecto de las cuotas posteriores que se transfieran durante la ejecución del proyecto.

La siguiente glosa se considerará referencial:

“Garantía por anticipo para el correcto uso de los recursos del proyecto ‘[Nombre Corto del Proyecto]’, Código BIP N° [XXXXXX]”.

El Código BIP será informado por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional.

Devolución de Garantías

La devolución de las garantías deberá ser solicitada formalmente por la entidad ejecutora una vez que el Gobierno Regional haya comunicado el cierre administrativo y financiero del proyecto.

Para proceder a dicha devolución, la entidad ejecutora deberá:

- Haber aprobado íntegramente sus rendiciones financieras y técnicas.
- Haber efectuado el reintegro de los saldos no utilizados, observados o rechazados, cuando corresponda.
- Haber remitido los comprobantes bancarios que acrediten dichos reintegros.



Verificado el cumplimiento de estos requisitos, el Gobierno Regional gestionará la devolución de las garantías constituidas.

Gastos Asociados a las Garantías

Los costos financieros derivados de la contratación, emisión, renovación o mantención de las garantías exigidas en las presentes bases podrán ser considerados como gastos financiables del proyecto, siempre que se encuentren debidamente presupuestados, sean indispensables para su ejecución y se contemplen expresamente en el respectivo convenio de transferencia de recursos.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone el convenio, el Gobierno Regional de O'Higgins, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La entidad ejecutora que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de la parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional.

Las Universidades Estatales o instituciones ejecutoras de derecho público, quedan exentas de presentar Garantías, en virtud del dictamen 15.978 del año 2010 de la Contraloría General de la República.

15. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Las acciones de seguimiento y monitoreo de las iniciativas se llevarán a cabo por parte de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins.

16. REQUISITOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- a) La entidad ejecutora se obliga a ejecutar los recursos que transferirá el Gobierno Regional, destinándolos a implementar la iniciativa aprobada.
- b) El Gobierno Regional exigirá la rendición de cuentas de los fondos otorgados a las entidades ejecutoras, comprendiendo aquella tanto la rendición financiera como la de ejecución de actividades. Las rendiciones de cuentas que realice la entidad ejecutora deberán contemplar la entrega de un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, que deberá especificar el origen de los mismos, y los informes de rendición de cuentas que comprenderán: los informes de rendición financiera mensual, los informes de ejecución de actividades mensual (conforme al formato a que se refiere el numeral 2° del artículo 24 de la Resolución N° 2 de 2026 de la Contraloría General de la República), y el informe final .
La entidad ejecutora deberá entregar conjuntamente los informes financieros y de ejecución de actividades y el informe consolidado, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa -incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos o ejecución de



actividades-, los que deberán señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente y el nivel de ejecución de las actividades, según corresponda.

Si cualquiera de los informes antes señalados no fuere presentado en conformidad con el párrafo anterior, se tendrá por no rendida la cuenta.

El Gore deberá proceder a la revisión de las rendiciones de cuentas para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley y en el acto o convenio que dispuso la transferencia. Para ello, el Gore dispondrá de un plazo de 80 días hábiles administrativos, contado desde la recepción de la cuenta para revisarla, aprobarla u observarla.

Si producto de la revisión se efectuaren observaciones, la entidad ejecutora ejecutora tendrá un plazo de 40 días hábiles administrativos para responderlas y/o subsanarlas, contado desde la comunicación de las mismas.

El Gore dispondrá de un plazo de 40 días hábiles administrativos para aprobar o rechazar definitivamente la rendición de la cuenta, contado desde que se le hubiere comunicado la respuesta a sus observaciones o desde que hubiera vencido el plazo que señala el numeral anterior si la entidad ejecutora receptora no hubiere respondido o subsanado tales observaciones.

Por su parte, el Gore dispondrá del plazo máximo de seis meses para pronunciarse sobre el informe final, contado desde el término de la ejecución de las actividades y la entidad ejecutora receptora deberá ingresarlo dentro de los 60 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la ejecución de las actividades.

La entidad ejecutora receptora deberá rendir mensualmente, utilizando para ello la Plataforma SISREC, quedando obligada, a lo siguiente: Utilizar el SISREC, para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.

Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.

Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.

Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiese efectuar la Contraloría General de la República, o las que procedan en razón de las facultades del Servicio de Impuestos Internos, en el marco de la normativa legal pertinente.

Si la entidad ejecutora receptora incumpliere los plazos programados para la rendición de cuentas establecidos en el primer párrafo de esta cláusula, se aplicarán las sanciones dispuestas en la cláusula tercera letra m).

- c) Deberá entregar trimestralmente un Informe de Seguimiento Técnico, el cual deberá ser cargado en la plataforma SISREC, en la pestaña "Antecedentes adicionales ejecutor". El plazo de entrega serán los cinco primeros días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento de cada trimestre.



- d) El coordinador/a de proyecto entregará, dentro de los siguientes sesenta días, contados desde el día siguiente a la fecha de la última actividad comprometida en el proyecto, un Informe Final Técnico y Financiero más un Informe de autoevaluación, ciñéndose al formato e instrucciones que al efecto imparta el Gobierno Regional de O'Higgins.
- e) Los recursos transferidos por el Gobierno Regional deberán ser enterados en la contabilidad del proyecto durante su ejecución. Los que se respaldarán con el Comprobante de Ingreso Contable correspondiente, el cual deberá ser cargado en la plataforma SISREC.

Los recursos transferidos por el Gobierno Regional de O'Higgins a la entidad ejecutora receptora, sólo podrán ser utilizados para financiar los gastos y actividades que contempla la iniciativa, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en el proyecto aprobado. Se revisará periódicamente la pertinencia de los gastos y montos considerados para la ejecución de la iniciativa, los que deberán ajustarse a los requerimientos de este.

Los bienes muebles, que se adquieran con cargo a los recursos transferidos, deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de la iniciativa durante su vigencia.

De conformidad con lo dispuesto en la letra f) del artículo 68 de la Ley N° 19.175, el dominio de dichos bienes se entenderá transferido a las entidades ejecutoras, sean públicas o privadas sin fines de lucro, en su calidad de entidad ejecutora encargada de la administración y prestación del servicio correspondiente, desde el momento en que sean asignados por el Gobierno Regional. Lo anterior se formalizará mediante resolución de la máxima Autoridad Regional, para ello la entidad ejecutora deberá solicitar al Gobierno Regional, el traspaso de los bienes inventariables adquiridos con los recursos aportados por el Gobierno Regional, en un plazo no superior a treinta días, contado a partir de la fecha de recepción material de los bienes adquiridos.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante decreto fundado, expedido a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se establece que determinados bienes se podrán mantener en el patrimonio del Gobierno Regional, a petición de éste, cuya solicitud deberá formularse dentro del término de noventa días a que se refiere el segundo párrafo de este punto.

La entidad ejecutora estará afecto a la prohibición de gravar y enajenar dicho bien, el que, además, será inembargable.

- f) La Entidad ejecutora deberá tener una cuenta separada para manejar los recursos financieros de la iniciativa, en la cual, depositará los aportes del Gobierno Regional de O'Higgins, los recursos propios y de las otras instituciones participantes comprometidas, según existan. Deberá, además, llevar contabilidad separada de la iniciativa, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos. En el caso que la Entidad ejecutora ejecute 2 ó más iniciativas, no se exigirá una cuenta por cada una de ellas, bastará con una. No obstante, cada iniciativa deberá contar con su respectivo centro de costos.
- g) La Entidad ejecutora deberá asumir el mayor costo que pudiese tener la iniciativa respecto de lo programado, los gastos que no fueron considerados en el presupuesto aprobado, y los que no financiados por el fondo.



- h) La Entidad ejecutora entregará oportunamente el aporte pecuniario comprometido, para ello, antes del término del proyecto deberán remitir al Gobierno Regional los respectivos comprobantes de ingresos contables de dichos recursos.
- i) La Entidad ejecutora deberá dedicar efectivamente a la ejecución de la iniciativa el personal comprometido, no se podrá aumentar la dotación de personal, ni modificar las funciones establecidas en el resumen del equipo técnico, salvo excepciones fundadas, las cuales deberán ser autorizadas por la Jefatura de la División de Fomento e Industria.
- j) j) La Entidad ejecutora deberá obtener los resultados de la iniciativa en el plazo estipulado en el proyecto. Sólo se autorizará la ampliación de plazo de hasta 12 meses, previa solicitud de la entidad ejecutora al Gobierno Regional, la cual será evaluada y autorizada en casos justificados.
- k) La Entidad ejecutora tendrá la obligación de rotular los documentos oficiales, los equipos y bienes de capital de la iniciativa, de forma que se haga notoria la contribución del Gobierno Regional de O'Higgins y su Consejo Regional a la ejecución del proyecto. Para esto, se deben seguir las instrucciones del documento "Lineamientos Comunicacionales – Difusión Proyectos FRPD Gobierno Regional de O'Higgins". Será este instructivo el documento normativo que todas las entidades ejecutoras deberán seguir durante todo el proceso de ejecución de la iniciativa.
- l) Propiedad Intelectual e Industrial: La titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que se generen como resultado de la ejecución de la iniciativa se determinará de conformidad con la legislación chilena vigente y con las disposiciones establecidas en el respectivo convenio de transferencia de recursos.

La entidad ejecutora será responsable de identificar oportunamente los activos de propiedad intelectual e industrial susceptibles de protección que se generen durante la ejecución del proyecto, incluyendo, entre otros, obras protegidas por derechos de autor, programas computacionales, bases de datos, diseños, modelos, conocimientos técnicos, secretos empresariales, marcas, patentes de invención, modelos de utilidad o cualquier otro resultado susceptible de protección legal.

Cuando la naturaleza del proyecto lo requiera, el Gobierno Regional podrá solicitar a la entidad ejecutora la elaboración y presentación de un Plan de Gestión de la Propiedad Intelectual, el que deberá establecer, a lo menos, los mecanismos de protección, administración, explotación, transferencia, valorización y difusión de los resultados obtenidos. Dicho plan deberá ser aprobado por el Gobierno Regional y podrá ser objeto de observaciones o ajustes fundados, resguardando siempre los derechos que correspondan a sus legítimos titulares conforme a la legislación vigente.

Uso y Difusión de Resultados

La entidad ejecutora deberá otorgar al Gobierno Regional de O'Higgins una licencia gratuita, no exclusiva, irrevocable y de alcance territorial suficiente para utilizar, reproducir, comunicar y difundir los informes, estudios, estadísticas, diagnósticos y demás productos generados con ocasión del proyecto, exclusivamente para fines institucionales, de interés público, rendición de cuentas, seguimiento, evaluación, difusión de políticas públicas y promoción del desarrollo regional.



El Gobierno Regional podrá publicar, total o parcialmente, los informes, estudios y demás productos financiados con recursos públicos, resguardando previamente la información confidencial, los antecedentes estratégicos y aquellos resultados susceptibles de protección mediante derechos de propiedad intelectual o industrial, debiendo considerar, cuando corresponda, la opinión de la entidad ejecutora y de las instituciones participantes.

Confidencialidad y Protección de Resultados

La divulgación de los resultados deberá efectuarse de manera compatible con la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudieren derivarse de la iniciativa.

Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para resguardar la confidencialidad de la información técnica, científica, comercial o estratégica que haya sido expresamente calificada como confidencial, especialmente cuando su divulgación pueda afectar la obtención, mantención o explotación de derechos de propiedad intelectual o industrial.

En ningún caso la publicación o difusión de resultados podrá comprometer la novedad requerida para la obtención de registros, patentes u otras formas de protección contempladas en la legislación vigente.

Normativa Aplicable

Todas las materias relativas a la creación, protección, administración, explotación, transferencia y uso de derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de la iniciativa se regirán por la legislación chilena vigente, en particular por la Ley N.º 17.336 sobre Propiedad Intelectual, la Ley N.º 19.039 sobre Propiedad Industrial y demás normas que resulten aplicables.

m) La Entidad ejecutora deberá entregar al Gobierno Regional, y a otros evaluadores que éste acredite, las máximas facilidades para tomar conocimiento directo de los trabajos de la iniciativa. Se prestará atención especial a aspectos tales como:

- Evidencia de la ejecución de la iniciativa y su coherencia con el proyecto aprobado.
- Documentación de la ejecución financiera y contabilidad de la iniciativa.
- Coherencia entre las actividades ejecutadas y los gastos declarados, entre otros.

El seguimiento y control de la ejecución de la iniciativa, se realizará mediante el análisis y evaluación de los informes de seguimiento técnico, rendiciones financieras, supervisiones en terreno, y otras actividades conducentes.

Como resultado de la función de seguimiento y control, el Gobierno Regional se reserva el derecho de suspender la ejecución del proyecto por las siguientes razones:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales.
- Desarrollo insatisfactorio de la iniciativa, lo que va en estrecha relación con el desarrollo técnico del proyecto (cumplimiento de indicadores, seguimiento de actividades, obtención de productos, consecución de objetivos).
- Retraso en la ejecución de actividades por un periodo superior a 60 días hábiles administrativos, sin motivo justificado.



Asimismo, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen subsanadas en los plazos determinados al efecto. En tal evento, se deberá restituir total o parcialmente el saldo no ejecutado de las transferencias, dependiendo de la causal de término anticipado del proyecto.

También, el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins podrá suspender el aporte financiero en el caso que se produzcan los siguientes hechos:

- Si constatare incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales de la Entidad ejecutora o del Coordinador Responsable del Proyecto; o si no se desarrolla satisfactoriamente; o si hubiese atraso en la ejecución de actividades por un periodo superior a 60 días hábiles administrativos, sin motivo justificado, tomando como referencia la última carta Gantt aprobada por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional.
- Atraso en el envío de las rendiciones por un tiempo mayor a 30 días hábiles administrativos, contados del plazo estipulado en la letra b) de la cláusula tercera, del presente convenio.

Las suspensiones que aplique el Gobierno Regional, de acuerdo con la presente cláusula, deberán estar fundamentadas en hechos verificables, los cuales deberán contenerse en un informe que emita la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins.

El Gobierno Regional, a través de un oficio, dará a conocer a la Entidad ejecutora los puntos de incumplimiento de las obligaciones contractuales de esta o del responsable del proyecto, o si este no se desarrolla satisfactoriamente, o el tiempo de atraso en la ejecución de las actividades, debiendo corregir estas observaciones en los plazos otorgados para tal efecto. Asimismo, el Gobierno Regional solicitará a la Entidad ejecutora que aplique las acciones correctivas que considere adecuadas para corregir las deficiencias detectadas, indicando plazo y medios de verificación. La suspensión de la transferencia de los recursos financieros durará hasta que las observaciones sean subsanadas, y en el caso de que los plazos fijados en el oficio no se cumplan, el Gobierno Regional podrá suspender el aporte de recursos financieros de manera definitiva, poniendo término anticipado al proyecto. En tal evento, se deberá restituir el saldo no rendido y la totalidad del monto de los gastos rechazados.

En definitiva, la entidad ejecutora deberá restituir total o parcialmente el saldo no gastado de las transferencias, dependiendo de la causal de término anticipado del proyecto y de acuerdo al análisis técnico y financiero de la ejecución del proyecto que realice el Gore.

- n) Las Entidades ejecutoras de recursos del FRPD, tendrán que contar con un sistema de control y gestión financiera que garantice su confiabilidad y un desempeño adecuado en las rendiciones.
- o) Las Entidades ejecutoras deberán realizar actividades de difusión y/o transferencia de la información o la tecnología generada en el proyecto. Por lo mismo, las iniciativas deben incorporar acciones de difusión y transferencia a los beneficiarios finales de los conocimientos generados con el proyecto y con ello, se deberá incorporar acciones de



difusión del proyecto (tales como publicaciones, artículos de prensa y/o publicidad en diarios, revistas especializadas, radios, portales y/o canales de televisión, entre otros) y los resultados de éste.

- p) En toda actividad de difusión y promoción del proyecto deberá indicarse que es financiado con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, incorporando el logo y el nombre del Gobierno Regional de O'Higgins y su Consejo Regional, conforme a las instrucciones que el Gore entregará oportunamente a la Entidad ejecutora. Además, se requerirá previo a la publicación o difusión, la autorización y visto bueno por parte del Gobierno Regional, del material a difundir (folletería, invitaciones, material promocional, etc.) o de difusión (audiovisual, escrita u otro, publicaciones en medios, etc.). Será obligación indicar "Proyecto financiado a través del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de O'Higgins y su Consejo Regional", de lo contrario, no podrán ser financiados con recursos del FRPD. Para esto, se deben seguir las instrucciones del documento "Lineamientos Comunicacionales – Difusión Proyectos FRPD Gobierno Regional de O'Higgins". Será este instructivo el documento normativo que todas las entidades ejecutoras deberán seguir durante todo el proceso de ejecución de la iniciativa. Toda publicación debe ser aprobada por el Gobierno Regional y el no cumplimiento de esta indicación podrá ser una causal de rechazo del gasto a rendir.

Al momento de rendir gastos de difusión, los documentos de respaldo deberán ser acompañados por un medio de verificación digital, de lo que se está rindiendo.

- q) Es de responsabilidad de la entidad ejecutora adquirir los bienes y servicios a través de procesos transparentes y competitivos, asegurando la eficiencia, calidad y economía en el uso de los recursos aportados por el Gobierno Regional. Asimismo, no podrá realizar adquisiciones ni a personas naturales ni a personas jurídicas en las cuales exista participación del personal perteneciente al equipo de trabajo del proyecto.

Queda establecido que el Gobierno Regional no asume en modo alguno la co-ejecución de la iniciativa, siendo la gestión de plena responsabilidad de la Entidad receptora.

- r) Todas las iniciativas que contengan actividades de transferencia de conocimientos, difusión y/ o transferencia tecnológica deben aplicar mediciones del nivel de aplicación en las actividades productivas de quienes participaron de las actividades.
- s) La entidad ejecutora deberá generar una actividad de inicio de los Proyectos con los beneficiarios directos. Esta actividad deberá ser realizada durante el primer semestre de ejecución.
- t) La entidad ejecutora debe programar dentro de la etapa de ejecución del proyecto, a lo menos 2 actividades de supervisión en terreno con los beneficiarios directos, en la cual debe participar un profesional de la División de Fomento e Industria,
- u) Se podrán realizar cambios o ajustes en las actividades estipuladas en el proyecto, siempre que aporten al cumplimiento de los objetivos comprometidos en el proyecto, previa autorización de la División de Fomento e Industria del Gore.



- v) La entidad ejecutora podrá solicitar ajustes en el presupuesto, las que no podrán exceder a 3 durante toda la ejecución del proyecto y la última deberá realizarse a los menos 30 días de antes de la actividad final. La solicitud sólo podrá ser con relación a los ítems en los cuales se contemplaron recursos en el proyecto aprobado.
- w) Los integrantes del equipo de trabajo del proyecto, que reciban pago por sus servicios con recursos del FRPD, no podrán ser beneficiarios de la iniciativa.

17. COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL

- a) El Gobierno Regional de O'Higgins se compromete a transferir a la Entidad ejecutora, los recursos que le han sido asignados de acuerdo al proyecto aprobado, en concordancia al desglose de éste.
- b) Las transferencias se realizarán conforme a la programación financiera acordada entre la Entidad ejecutora y el Gobierno Regional y al avance efectivo de las actividades contempladas en el proyecto.

El aporte de recursos financieros del Gobierno Regional queda sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto del Gobierno Regional de O'Higgins.
- b) No contar con rebajas presupuestarias por parte del Gobierno Central. En este caso, si corresponde, los plazos de ejecución del proyecto serán modificados, de común acuerdo, entre las partes, y lo cual no estará afecto al tiempo estipulado en la letra j) del punto 17 de las presentes bases.

18. OTRAS DISPOSICIONES

Declarado por el Gobierno Regional el término anticipado del Proyecto, de conformidad a la cláusulas anteriores o a solicitud del Coordinador Responsable del Proyecto, en caso de pérdida de relevancia de dicho proyecto; incumplimiento en la implementación de las acciones correctivas dentro de los plazos definidos; convicción que el proyecto no alcanzará los resultados comprometidos dentro de parámetros razonables; resciliación o mutuo acuerdo entre las partes; incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante; estado de notoria insolvencia de la Entidad ejecutora; por exigirle el interés público o la seguridad nacional; registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del convenio, con un máximo de seis meses; u otras causas imputables a negligencia de la autoridad responsable de la Entidad ejecutora, deberá restituir inmediatamente todo el saldo no gastado y gastos rechazados del aporte entregado, una vez que el Gobierno Regional le comunicare por carta certificada el término anticipado del Proyecto.

Asimismo, tendrá que devolver el equipamiento adquirido destinado al proyecto en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o precio sustitutivo fijado por el Gobierno Regional. Notificada la autoridad responsable de la obligación de



restitución del equipamiento o de su valor sustitutivo, según corresponda, procederá a efectuarlo, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación. En caso de que la autoridad responsable no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, el Gobierno Regional podrá hacer efectivas las cauciones constituidas con esa finalidad.

Si la terminación anticipada del Proyecto tuviere como causal, la presunta negligencia de la autoridad responsable de la Entidad ejecutora en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe, el Gobierno Regional deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá mediante resolución fundada la restitución total del aporte recibido por la Entidad ejecutora.

El avalúo de los bienes se determinará en la forma que el Gobierno Regional señale, reservándose el derecho de entablar las acciones legales, si la restitución no fuere satisfactoria.

Acordada la devolución de los bienes, en cualquiera de los casos señalados en los párrafos anteriores, la restitución deberá concretarse dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar de la notificación pertinente. El simple retraso o mora en el cumplimiento de esta obligación otorgará derecho al Gobierno Regional a cobrar a la Entidad ejecutora, una multa del 1% del valor reajustado por el IPC correspondiente, de los equipos, por cada día de atraso.

19. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá terminado una vez que el Gobierno Regional preste su aprobación al informe final, en el cual se deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto, descritos en las presentes bases y en el Convenio de transferencia de recursos. El Gobierno Regional elaborará una resolución de finiquito, cierre de actividades, transferencia de equipamiento y extinción de las obligaciones pactadas en el proyecto o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la Entidad ejecutora hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

20. MONTOS SOLICITADOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los montos solicitados con cargo al presupuesto FNPD no podrán superar el monto de \$350.000.000 (trescientos cincuenta millones de pesos), no reajustables.

El proyecto podrá tener una duración máxima de 48 meses, extensible por un periodo no superior a 12 meses, previa autorización del Gobierno Regional.

21. DEFINICIONES DE ITEMS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS

21.1. **Gastos de Inversión:** Deben corresponder a un 50% del monto total solicitado al FRPD. Contempla los siguientes subítems:

Adquisición de Máquinas, Equipos e Insumos: Corresponde al gasto por concepto de adquisición de máquinas, equipos, hardware, software, reactivos, materiales para prototipos, componentes para pilotos, materias primas para pruebas productivas, insumos tecnológicos, instrumentación, materiales, insumos de: laboratorio, de campo, otros, entre otros. No se considera en este ítem la compra de vehículos.

Mobiliario: Son los gastos por concepto de adquisición de muebles para espacios de producción, laboratorios y talleres exclusivos para los



beneficiarios, entre otros. No se acepta compra de mobiliario para oficinas de la Entidad ejecutora.

Infraestructura: Corresponde al mejoramiento y/o habilitación de un bien inmueble, o infraestructura menor que sea parte fundamental para la ejecución adecuada del proyecto, no podrán exceder del 10% del monto total solicitado al fondo.

21.2. Gastos de operación técnica: Contempla los siguientes sub ítems:

Gastos en Personal: corresponde a los gastos asociados a las personas que cumplen una función en el proyecto, y contempla el concepto de honorarios, viáticos, pasajes, peajes, combustibles. Se excluyen pagos de gratificaciones, horas extraordinarias, aguinaldo, bonos por desempeño, vacaciones, indemnizaciones y otros de naturaleza similar. No podrá exceder del 35% del monto total solicitado al fondo.

Servicios de terceros: Corresponden a gastos destinados a la contratación de personas naturales o jurídicas que provean servicios especializados necesarios para la adecuada ejecución de la iniciativa, contribuyendo a su desarrollo en ámbitos técnicos, tecnológicos, científicos, comerciales, productivos, de gestión, organizacionales u otros pertinentes, tanto a nivel nacional como internacional.

Esta categoría podrá incluir, entre otros, servicios de análisis, ensayos, pruebas, mediciones, certificaciones, validaciones técnicas, estudios especializados, servicios de laboratorio y otras prestaciones de similar naturaleza, siempre que se encuentren directamente vinculadas al cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos por el proyecto.

Los servicios contratados deberán tener carácter complementario a la iniciativa y, en ningún caso, podrán corresponder a actividades que constituyan el objeto principal del convenio o impliquen la delegación total o parcial de las responsabilidades propias de la entidad ejecutora.

No podrá imputarse a esta categoría la contratación de servicios prestados por integrantes del equipo técnico del proyecto, personal dependiente de la entidad ejecutora, entidades asociadas, personas relacionadas a éstas, ni por sus representantes legales, directivos o administradores.

Actividades de promoción, difusión y transferencia: La entidad ejecutora beneficiaria deberá contemplar en el presupuesto de la iniciativa recursos destinados a la promoción, difusión y transferencia de los resultados, productos, actividades o impactos asociados al proyecto, con el objeto de asegurar su adecuada visibilización y alcance hacia los públicos objetivos definidos.

Para estos efectos, podrán financiarse, entre otros, los siguientes conceptos:

Servicios de publicidad y difusión.

Diseño y producción de material gráfico, audiovisual o digital.

Servicios de impresión y publicaciones.



Desarrollo y mantención de plataformas o contenidos digitales asociados al proyecto.

Organización y producción de talleres, jornadas de difusión, actividades de transferencia tecnológica o de inicio o cierre de proyecto, entre otros.

Servicios de catering, arriendo de equipamiento, mobiliario y otros gastos directamente vinculados a actividades de difusión o transferencia de resultados.

Participación en actividades de divulgación científica y tecnológica.

Todos los gastos imputados a esta categoría deberán estar directamente relacionados con los objetivos de la iniciativa, ser pertinentes a las actividades comprometidas y encontrarse debidamente justificados en el presupuesto y proyecto.

Imprevistos: Corresponde a gastos no contemplados originalmente en el presupuesto aprobado de la iniciativa y que resulten indispensables para su correcta ejecución, producto de situaciones imprevistas o contingencias surgidas durante su desarrollo.

Los gastos financiados con cargo a esta categoría deberán encontrarse debidamente justificados, mantener una relación directa con los objetivos, actividades y resultados comprometidos en el proyecto, y ser necesarios para asegurar el cumplimiento de la iniciativa.

El monto imputado a este ítem no podrá exceder el 3% del aporte financiado por el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD). Su utilización requerirá, en todos los casos, la autorización previa y expresa del Gobierno Regional, previa evaluación de la pertinencia técnica y financiera de la solicitud.

En ningún caso este ítem podrá destinarse a financiar aumentos de presupuesto asociados a gastos deficientemente formulados, actividades no contempladas en la iniciativa, ni modificaciones que alteren sustancialmente los objetivos, productos o resultados aprobados del proyecto.

- 21.3. **Gastos Administrativos:** Son aquellos en que incurren las instituciones para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, seguimiento y control de la(s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos, tales como, servicio de encomiendas, fotocopiado, material de oficina, personal a honorarios contratado para funciones financieras, primas y gastos de seguros. No podrán exceder del 5% del monto total solicitado al fondo.

El GORE evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados al Gore.

22. GASTOS NO AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL

- Financiamiento de congresos, seminarios, eventos masivos, conciertos, y otros eventos de la misma naturaleza.
- Contribuciones de un bien raíz.



- Inversiones en bienes de capital no determinantes para la iniciativa.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas de dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantenimiento y reparación de vehículos (cambios de aceite, lubricantes, entre otros)
- Permisos de circulación y revisión técnica.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales, cargas familiares y finiquitos.
- Multas, intereses, pagos atrasados, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como luz, agua, teléfono, celular, entre otros.
- Estacionamientos.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Medicamentos, alcohol, cigarrillos, encendedores, chicles, chocolates, helados, golosinas en general, snacks salados, propinas, servicios higiénicos, compra y carga de tarjeta BIP, copias de llaves, recargas de celulares, entre otros que no sean fundamentales para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto.
- Cuentas de servicios a nombre de profesionales del proyecto (autopistas, telefonía, etc.).
- Facturas a nombre del Gobierno Regional.
- Comprobante de venta con tarjeta de crédito.
- Gastos por arriendo de vehículos y oficinas o instalaciones de propiedad de las entidades ejecutoras.
- Gastos asociados a salidas a terreno o actividades del proyecto, de profesionales o técnicos que no forman parte del equipo de trabajo aprobado del proyecto.
- Timbres y tarjetas de presentación personales.
- Gastos para los cuales el documento de respaldo se encuentre ilegible.
- Gastos permanentes de operación institucional.
- Remuneraciones de funcionarios públicos por funciones habituales.
- Inversiones ajenas al proyecto.
- Gastos efectuados antes de la firma del convenio.
- Boletas con puntos o beneficios asociados a personas del proyecto.

23. INTEGRACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para todos los efectos legales, las disposiciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos asociadas al proyecto se entenderán íntegramente incorporadas a las Bases, por lo que ninguna entidad ejecutora podrá alegar desconocimiento o desacuerdo con tal contenido.





ANEXO 1

FORMULARIO DEL PROYECTO

FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO

FRPD 2026

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS



1.1 NOMBRE DEL PROYECTO (Máximo 150 Caracteres).

Transferencia ...

1.2 NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA POSTULANTE

--

1.3 DIRECCIÓN DE SEDE U OFICINA DE LA ENTIDAD EJECUTORA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS

--

1.4 COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO (Es quien está a cargo de la administración y será el responsable de la calidad de ejecución y del fiel cumplimiento de los compromisos contraídos en él.)

Nombre Completo:		
Cargo en la institución:		
Número de Teléfono:	Número de Celular:	e-mail:
Dirección Particular en la Región de O'Higgins:		

1.5 REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Nombre Completo:		
Nombre del Cargo:		
Número de Teléfono:	Número de Celular:	e-mail:
Dirección:		



2. ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA

2.1 PRIORIDAD REGIONAL QUE ABORDARÁ LA INICIATIVA

(Marque con una "x" la que corresponda).

Sólo se podrá marcar una casilla. Indicar la que tenga mayor relevancia con la iniciativa propuesta.

Estrategia Regional de Desarrollo

Prioridades	Selección
1. Innovación para la seguridad hídrica y resiliencia climática	
Líneas financiables:	
Tecnologías de riego inteligente y agricultura de precisión.	
Sistemas de monitoreo hídrico y gestión de cuencas.	
Reutilización y tratamiento de aguas.	
Soluciones basadas en la naturaleza para infiltración y recarga de acuíferos.	
Herramientas de análisis predictivo para sequías e incendios.	
2. Diversificación productiva y sofisticación económica	
Líneas financiables:	
Nuevos productos y servicios basados en conocimiento.	
Biotecnología aplicada a la agricultura y alimentos.	
Agrotecnología y agricultura regenerativa.	
Encadenamientos productivos para pymes.	
Nuevos modelos de negocios en sectores emergentes.	
3. Innovación en economía circular y valorización de residuos	
Líneas financiables:	
Valorización de residuos agroindustriales.	
Economía circular minera.	
Compostaje avanzado y bioinsumos.	
Nuevos materiales a partir de residuos.	
Plataformas tecnológicas para trazabilidad y gestión de residuos.	
4. Transformación digital e Industria 4.0 para pymes	
Líneas financiables:	
Inteligencia artificial aplicada a procesos productivos.	
Internet de las Cosas (IoT).	
Automatización y robótica.	
Ciencia de datos para la gestión empresarial.	
Plataformas digitales para comercialización y exportación.	
5. Innovación para el desarrollo rural y la agricultura familiar campesina	
Líneas financiables:	
Tecnologías apropiadas para pequeños productores.	
Innovación social y productiva rural.	
Cooperativismo y asociatividad innovadora.	
Comercialización digital de productos locales.	
Sistemas productivos resilientes al cambio climático.	



6. Innovación para turismo sostenible e identidad territorial	
Líneas financiables:	
Turismo inteligente (Smart Tourism).	
Innovación en experiencias enoturísticas.	
Turismo rural y comunitario.	
Uso de tecnologías inmersivas para patrimonio cultural.	
Plataformas digitales de promoción territorial.	
7. Innovación en energías renovables y transición energética	
Líneas financiables:	
Energía solar para procesos productivos.	
Sistemas híbridos en zonas rurales.	
Almacenamiento energético.	
Hidrógeno verde y derivados.	
Eficiencia energética industrial.	
8. Innovación basada en ciencia, tecnología y conocimiento regional	
Líneas financiables:	
Proyectos de I+D aplicada.	
Transferencia tecnológica universidad-empresa.	
Prototipos y validación tecnológica.	
Laboratorios de innovación regional.	
Prioridades Estratégicas de Fomento de Actividades Productivas	
9. Fortalecimiento de la competitividad de sectores productivos estratégicos	
Líneas financiables:	
Sectores prioritarios: Agroalimentario; Minería; Turismo; Forestal; Energías Renovables.	
Modernización productiva.	
Mejoramiento de procesos.	
Incorporación tecnológica.	
Certificaciones y estándares.	
Desarrollo de proveedores especializados.	
10. Asociatividad y desarrollo de cadenas de valor	
Líneas financiables:	
Cooperativismo.	
Redes empresariales.	
Encadenamientos productivos.	
Desarrollo de proveedores locales.	
Plataformas colaborativas de comercialización.	
Innovación abierta entre empresas.	
11. Desarrollo de capital humano para la productividad	
Líneas financiables:	
Capacitación especializada.	
Certificación de competencias.	
Extensionismo tecnológico.	
Formación en tecnologías digitales.	
Formación para sectores estratégicos regionales.	



12. Comercialización, acceso a mercados y agregación de valor	
Líneas financiables:	
Marketing territorial.	
Estrategias de internacionalización.	
Desarrollo de marcas colectivas.	
Sellos de origen y sostenibilidad.	
Plataformas comerciales.	
Agregación de valor a productos regionales.	
13. Desarrollo productivo territorial y apoyo a sectores rezagados	
Líneas financiables:	
Fortalecimiento económico de territorios rurales.	
Desarrollo económico local.	
Programas para sectores productivos rezagados.	
Integración productiva territorial.	
Soluciones para zonas aisladas.	
Diversificación económica comunal.	
14. Productividad sostenible y eficiencia en el uso de recursos	
Líneas financiables:	
Eficiencia hídrica.	
Eficiencia energética.	
Uso sostenible de recursos naturales.	
Producción limpia.	
Adaptación productiva al cambio climático.	
Gestión sustentable de suelos y recursos productivos.	

Estrategia Regional de Innovación

Sector Productivo al cual se vincula la iniciativa:

Servicios a la Minería	
Alimentos (incluye fruticultura, horticultura, vitivinicultura, agroindustria)	
Turismo	
Construcción	
Servicios avanzados de apoyo de prestación de servicios para los sectores tradicionales de la región	
Energías Renovables no convencionales	
Metalmecánica	
Empresas de servicios en los ámbitos de las TIC y la Biotecnología	

PROGRAMAS	PROYECTOS Y/O ACCIONES	SELECCIÓN
1.1. La Promoción de la Economía Circular.	Tecnificación del riego pequeños productores utilizando ERNC.	
	I+D+i para nuevos revestimientos para canales de distribución de agua.	
	Agricultura de precisión para certificado orgánico.	
	I+D+i para apoyo al reciclaje y la valorización de los de desechos y subproductos de las actividades productivas regionales: minería, agropecuario, construcción y turismo.	



	I+D+i para la: gestión y manejo de los recursos hídricos; mejora de la calidad del agua; optimización y reutilización del agua de riego y su tecnificación.	
	La promoción y el apoyo para la utilización de ERNC y mejora de la eficiencia energética de los procesos productivos y en la prestación de servicios (turismo).	
	I+D+i para favorecer la seguridad, trazabilidad e inocuidad alimentaria relacionadas con el uso del agua o la valorización de subproductos agrícolas.	
1.2 Diversificación y adaptación de los cultivos al cambio climático	Desarrollo de nuevas variedades mejoradas y adaptadas tanto a los efectos del cambio climático, como a los requerimientos del mercado.	
	Introducción de nuevos cultivos y nuevas variedades (especies) adaptados a las nuevas condiciones climatológicas e instrumentar programas de cultivos adaptados a las condiciones locales (secano, regadío)	
	Gestión integrada de plagas o Manejo Ecológico de Plagas (MEP)	
2.1 Desarrollo de nuevos productos y servicios por parte de pequeños productores y pequeñas empresas	Desarrollo Línea Gourmet Productos Locales	
	Asociatividad de prestadores de servicios turísticos	
2.2 Incorporación de tecnologías, emprendimientos y servicios 4.0.	Proyectos Innovadores para responder a los desafíos de las grandes y medianas empresas y los servicios públicos de la Región de O'Higgins.	
	La incorporación de tecnologías 4.0 por parte de pequeños productores y pequeñas empresas, para la adquisición de ventajas competitivas.	
	Emprendimiento innovador, que aproveche las oportunidades que se abren en la extensión de las tecnologías 4.0.	
	Servicios avanzados de apoyo a los sectores económicos de la región, minería, agroindustria, construcción y ERNC	
2.3 Puesta en valor en el mercado de los productos, servicios regionales, patrimonio arquitectónico y físico o natural.	Capital Humano y puesta en valor de productos regionales	
	Sello/Marca de Origen y Sustentabilidad Regional	
	Rutas Región de O'Higgins.	
3.1 Información, Formación y Extensionismo	Las tecnologías 4.0, que son requeridas por todos los sectores de la Región.	
	Cambio climático y sustentabilidad ambiental.	
	La promoción y la comercialización así como las nuevas formas de comercialización y marketing basadas en las TICs y las redes sociales.	
3.2. Inducción para la colaboración, la asociatividad y la innovación abierta	Procesos de innovación abierta y asociatividad entre actores regionales.	

2.2 DESTINO DEL PROYECTO (Marque con una "x" el que corresponda).

Solo se podrá marcar un destino. Indicar el que tenga mayor relevancia con la iniciativa propuesta.

Fomento de actividades productivas: Iniciativas que tienen por objetivo ampliar directamente las capacidades productivas de empresas, industrias y/o sectores económicos, especialmente desde la incorporación de conocimiento, adopción de nuevas	
--	--



tecnologías, innovación empresarial y emprendimiento, tales como:	
b) Actividades que ayuden a mejorar la productividad de las empresas, de manera individual o asociativa.	
c) Acciones para apoyar a sectores económicos rezagados dentro de la región.	
d) Proyectos regionales que contribuyan a una mayor eficiencia hídrica.	
e) Proyectos que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de recursos naturales.	
h) Emprendimiento: Actividades desarrolladas por entidades públicas o privadas sin fines de lucro enfocadas en la solución de un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios tienen espacio para crecer.	
Promoción de la investigación científica y tecnológica: incentivar, apoyar y fortalecer el desarrollo de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI) aplicada para resolver problemas en el sector productivo en los siguientes ámbitos:	
a) Investigación aplicada al ámbito productivo: la búsqueda metódica de nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que deberá tener lugar en el ámbito productivo.	
b) Innovación de base científica tecnológica e innovación social, ambas aplicadas al ámbito productivo en dos dimensiones:	
i. Innovación de base científico tecnológico aplicadas al ámbito productivo: creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en bienes, servicios, productos, procesos y métodos de organización y/o comercialización.	
ii. Innovación social en el ámbito productivo: un nuevo producto o servicio, ya sea de base científica tecnológica o no, que satisface una necesidad social en el ámbito productivo.	
c) Desarrollo Experimental: actividades que busquen ensayar nuevas metodologías o tecnologías basadas en conocimiento, que tengan un potencial impacto positivo en la economía de la región.	
d) Transferencia tecnológica vinculada al ámbito productivo: considera la transferencia de conocimiento y/o tecnología entre actores y sectores, por ejemplo, desde el sector académico al sector privado.	

2.3 DURACIÓN Y SEDE DE LA INICIATIVA

DURACIÓN TOTAL (en meses):	
LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA: (Comuna de la Región de O'Higgins donde se ejecutarán las actividades)	

2.4 PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO. (Remitirse a lo estipulado en el punto 21 de las bases).

Ítems	MONTO SOLICITADO AL FRPD(M\$)	APORTE PECUNIARIO (M\$)	APORTE NO PECUNIARIO (M\$)	MONTO TOTAL PROYECTO (M\$)
GASTOS DE INVERSIÓN (Mínimo 50% total FRPD)				
Adquisición de Máquinas, Equipos e Insumos	M\$	M\$	M\$	M\$
Mobiliario	M\$	M\$	M\$	M\$
Infraestructura (máximo 10% del monto solicitado al Fondo)	M\$	M\$	M\$	M\$
GASTOS DE OPERACIÓN TÉCNICA				



Gastos en personal (Máximo 35% TOTAL FRPD)	M\$	M\$	M\$	M\$
Servicios de Terceros	M\$	M\$	M\$	M\$
Actividades de promoción, difusión y transferencia	M\$	M\$	M\$	M\$
Imprevistos (máximo 3% del monto solicitado al Fondo)	M\$	M\$	M\$	M\$
GASTOS ADMINISTRATIVOS (máximo 5% del monto solicitado al Fondo)	M\$	M\$	M\$	M\$
TOTALES PROYECTO	M\$	M\$	M\$	M\$

Se debe adjuntar el presupuesto detallado más el por actividad, conforme al formato dado en Excel.

2.5 CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PRIORIDAD ESTRATÉGICA SELECCIONADA

Criterio transversal	Descripción de contribución mediante la relación directa entre los objetivos específicos, productos o actividades comprometidos
Contribución a la ERD	
Contribución a la ERI	

3. PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS DIRECTOS.

La entidad ejecutora deberá identificar las propuestas que se compromete a incorporar en la iniciativa que fueron formuladas por los asistentes durante la reunión.

Para cada propuesta, deberá indicar al menos lo siguiente:

Descripción de la propuesta: señalar de manera clara la idea, observación o requerimiento planteado por los asistentes.

Forma de incorporación: explicar cómo será considerada dentro de la iniciativa.

4. ESTADO DEL ARTE (La entidad ejecutora deberá describir el estado actual de desarrollo de la innovación propuesta, tanto en Chile como en el extranjero, identificando experiencias, soluciones, tecnologías, metodologías, modelos de gestión o iniciativas comparables que resulten pertinentes (máximo 2 páginas))

5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA.



5.1 Problema identificado u oportunidad que se desea abordar.

5.2 Mérito innovador de la iniciativa (Describir la novedad, originalidad y aspectos diferenciadores del producto, proceso o servicio propuesto, comparándolo con las soluciones existentes en el país o la región. La descripción deberá señalar el grado de innovación de la iniciativa y justificar, cuando corresponda, la inexistencia o escasa disponibilidad de soluciones similares en el territorio.)

Diferenciación respecto de soluciones existentes

Solución actual	Limitaciones	Innovación propuesta

5.3 Identificación y cuantificación de los impactos esperados del proyecto (Describa los impactos significativos, medibles y sostenibles en ámbitos económicos, sociales, ambientales o territoriales).

Tipo de Impacto	Descripción del Impacto	Indicador	Línea Base	Meta al término del proyecto	Medio de Verificación
Económico					
Social					
Ambiental					
Territorial					

5.4 Objetivos (General y Específicos)

Objetivo General	
Indicador de Resultado	
Fórmula de cálculo:	
Meta	



Medio de verificación	
-----------------------	--

Objetivos Específicos	Indicador de resultado de Objetivos Específicos	Meta de Indicador de resultado	Medios de Verificación
Objetivo Especifico 1: Definir cada objetivo específico que permita dar cumplimiento al objetivo general del proyecto.	Se deberá indicar: • Fórmula de cálculo;	Meta a cumplir por el proyecto.	Indicar medios de verificación que reflejen el cumplimiento del objetivo.
Objetivo Especifico 2:			
Objetivo Especifico 3:			
Objetivo Especifico n:			

5.5 Productos e Indicadores

Objetivo Específico	Productos	Indicadores	Medio de verificación
(Sólo indicar número).	Son los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir su objetivo. Deben expresarse como un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc).	Se deberá indicar: • Fórmula de cálculo; • Meta a cumplir por el proyecto	Indicar medios de verificación que reflejen la obtención del resultado.
	Agregue tantas filas como requiera.		
Agregue tantas filas como requiera.			

5.6 Indicadores de evaluación

Nombre	Fórmula de Cálculo	Meta
Cobertura	Nº de beneficiarios efectivos	



Entrega de productos	Número total de productos comprometidos en el proyecto	
Número de beneficiarios efectivos	Número total de beneficiarios comprometidos en el proyecto	
	Número total de beneficiarios mujeres comprometidas en el proyecto	
	Número total de beneficiarios hombres comprometidos en el proyecto	
	Número total de empresas comprometidas en el proyecto	

Se deberán considerar todos los indicadores anteriormente presentados.

5.7 Beneficiarios Directos (Consistente con los productos del proyecto)

Tipo	Número	Caracterización demográfica y económica de los beneficiarios
Beneficiarios Hombres		
Beneficiarios Mujeres		
Empresas Beneficiarias		

5.8 Metodología a aplicar en el Proyecto (Máximo 2 Páginas)

5.9 Actividades de difusión, de transferencia y/o divulgación científica. (Describir los mecanismos a utilizar e indicar las acciones a realizar)

5.10 Mecanismos de transferencia tecnológica, en caso de seleccionar dicho destino (Describir los mecanismos a utilizar e indicar las acciones a realizar)



5.11 Modelo de adopción, escalamiento y sostenibilidad

Matriz de adopción

Beneficiario	Forma de adopción	Evidencia de interés	Número
Ejemplo:Empresas	Uso de tecnología desarrollada	Carta compromiso	20 empresas

Escalamiento esperado

Nivel	Situación Inicial	Situación Esperada
Ejemplo: Comunal	1 comuna	5 comunas

Sostenibilidad posterior al proyecto

Elemento	Descripción
Responsable de continuidad	
Fuente de financiamiento futura	
Costos anuales de operación	
Plan de mantención	
Horizonte de continuidad	

5.12 Calendarización de actividades (Realizar en el archivo Excel del presupuesto)

OBJETIVOS	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	HITO	INICIO DE LA ACTIVIDAD (indique el mes en que se iniciará la actividad)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (meses)	LOGRO DE HITO (indique el mes en el que se logrará el hito respecto de la duración total del proyecto)	1	2	3	4	5	6
Objetivo 1	Producto 1	1.- xxxx		1	5							



		2.- xxxx	Hito 1 - xxxx	1	6	6							
		3.- xxxx		5	4								

5.13 Plan de contingencia.

Identifique los posibles riesgos en la ejecución del proyecto, la probabilidad, el impacto y la mitigación.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Mitigación
Técnico	Alta/Media/Baja	Alta/Media/Baja	
Financiero			
Operacional			
Otros			

5.14 Función de cada integrante del proyecto y horas de dedicación.

Equipo técnico completo. (Se deberá incorporar a TODO el personal que participará en las actividades del proyecto, incluyendo a aquellos profesionales que presten servicios puntuales. Sólo se financiarán las funciones que estén consideradas en este cuadro.)

Función en el Proyecto	Nombre	Título y Grado Académico	Actividad del proyecto de la cual estará a cargo	Experiencia específica	N° proyectos similares	Rol	Mencione trabajos previos en el territorio

(Adjuntar CV resumido que incluya información personal básica, Formación Académica, experiencia laboral en la Región de O'Higgins, una hoja por cada integrante en letra Arial tamaño 11 interlineado simple, sumando estos antecedentes al presente formulario).

5.15 Alianzas comprometidas

Institución	Tipo de actor	Rol en el proyecto	Carta compromiso
Ejemplo: Empresa			Sí/No
			Sí/No

5.15 Bibliografía Referencial (Máximo 1 Página)



6 ANTECEDENTES ADICIONALES

Incorporar adicionalmente antecedentes relevantes de la iniciativa, que sea necesario agregar para su evaluación y análisis. No agregar: CV completo.



ANEXO 2

CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

ENTIDAD EJECUTORA

FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO

FRPD 2026

GOBIERNO REGIONAL

REGIÓN DE O'HIGGINS





Señor

Gobernador Regional
Región de O'Higgins
Presente

De nuestra consideración:

(Nombre de la Entidad ejecutora), presenta la propuesta de ejecución del proyecto (Nombre del proyecto) de la Provisión del Programa Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD 2026), para lo cual se declara lo siguiente:

El o los abajo firmantes (según corresponda), declaramos haber analizado las Bases y Anexos; que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las hemos tomado en consideración para la presentación de nuestro proyecto.

Declaramos asimismo que, en caso de aprobación del proyecto, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, las disposiciones del Gobierno Regional se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Para todos los efectos legales del convenio que se celebre, fijamos domicilio en la ciudad de Rancagua, Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

Firma Representante Legal

Fecha_____



ANEXO 3

FORMATO DE CARTAS COMPROMISO APORTES PECUNIARIOS Y/O NO PECUNIARIOS

ENTIDAD EJECUTORA

FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO

FRPD 2026

GOBIERNO REGIONAL

REGIÓN DE O'HIGGINS





CARTA COMPROMISO APORTES PECUNIARIOS Y/O NO PECUNIARIOS

Señor
Gobernador Regional
Región de O'Higgins
Presente

De nuestra consideración,

(Nombre de la Entidad ejecutora), Rut __. __. __, presentada la propuesta de ejecución del proyecto (Nombre del proyecto), de la Provisión del Programa Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2026, declaro que, nuestra Entidad ejecutora aportará a esta iniciativa de manera pecuniaria y/o no pecuniaria:

1 Aportes Pecuniarios:

- \$_____.- (monto en palabras)

2 Aportes No Pecuniarios (Valorizado)

3 Descripción o detalle del aporte y \$_____.- (monto en palabras)

Firma Representante Legal

Fecha_____



ANEXO 4

FORMATO DE CARTA COMPROMISO BENEFICIARIOS

ENTIDAD EJECUTORA

FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO

FRPD 2026

GOBIERNO REGIONAL

REGIÓN DE O'HIGGINS





CARTA COMPROMISO BENEFICIARIOS

Señor
Gobernador Regional
Región de O'Higgins
Presente

De nuestra consideración,

(Nombre), Rut __.____.____-__, manifiesto mi interés en participar como beneficiario de la propuesta de ejecución del proyecto (Nombre del proyecto), presentado por (nombre de la Entidad ejecutora) al concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2026, la cual responde a (describir problemática y/o necesidades):.....

Para ello me comprometo a (por ejemplo: participar en actividades, capacitación, etc.):

- 1.
- 2.
- 3.

Firma

Fecha_____

Teléfono de contacto: ____



ANEXO 5

FORMATO DE CARTA COMPROMISO COSTOS DE OPERACIÓN POST PROYECTO

ENTIDAD EJECUTORA

FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO

FRPD 2026

GOBIERNO REGIONAL

REGIÓN DE O'HIGGINS





CARTA COMPROMISO COSTOS DE OPERACIÓN POST PROYECTO

Señor
Gobernador Regional
Región de O'Higgins
Presente

De nuestra consideración,

(Nombre de la empresa, agricultor, cooperativa, establecimiento educacional, asociación gremial y/o empresarial), Rut __. __. __, manifiesto mi compromiso para asumir los costos de operación y mantención de los productos obtenidos como resultado de la ejecución del (Nombre del proyecto), presentado por la (nombre de la Entidad ejecutora) al concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2026.

Firma Representante Legal

Fecha_____



ANEXO 6

DECLARACIÓN SIMPLE DUPLICIDAD

ENTIDAD EJECUTORA

FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO

FRPD 2026

GOBIERNO REGIONAL

REGIÓN DE O'HIGGINS



DECLARACIÓN SIMPLE DUPLICIDAD

Yo, (nombre del/a Coordinador/a del proyecto), Coordinador del Proyecto (título del proyecto), presentado al Concurso FRPD año 2026, declaro que la propuesta

NO HA SIDO O ESTÁ SIENDO FINANCIADA POR OTRO FONDO		SÍ HA SIDO O ESTÁ SIENDO FINANCIADA POR OTRO FONDO	
--	--	--	--

Marque con una X la opción que aplique a su postulación

PROYECTO(S) FINANCIADO(S) CON DUPLICIDAD

TITULO PROYECTO	FONDO QUE FINANCIA/FINANCIÓ	INDICAR CUAL ES LA DIFERENCIA

En caso de que haya sido o esté siendo financiada por otro fondo, indique qué fondo lo financia(ó) y las diferencias de esta postulación con el(los) proyecto(s) ya financiados.

PROYECTO(S) POSTULADO(S) A OTRO FONDO CON DUPLICIDAD

TITULO PROYECTO	FONDO Y CONCURSO AL QUE POSTULÓ

En caso de existir alguna postulación paralela vigente en otro fondo, indique cual.

Declaro, además, estar en conocimiento de que, si existiera otra postulación vigente, de ser aprobada debo renunciar a alguna de ellas.

(Nombre, RUT y firma)
Coordinador/a del Proyecto

Fecha,



ANEXO 7

FORMATO DE CARTA COMPROMISO ALIANZAS CON TERCEROS

ENTIDAD EJECUTORA

FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO

FRPD 2026

GOBIERNO REGIONAL

REGIÓN DE O'HIGGINS





CARTA COMPROMISO ALIANZAS CON TERCEROS

Señor
Gobernador Regional
Región de O'Higgins
Presente

De nuestra consideración,

(Nombre de la empresa, agricultor, cooperativa, asociación gremial y/o empresarial, entre otros), Rut __.____.____-__, comprometo mi participación en actividades colaborativas del proyecto (Nombre del proyecto), presentado por (nombre de la Entidad ejecutora) al concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2026.

Las actividades en las cuales participaré son las siguientes:

- 1.
- 2.
- 3.

Firma Representante Legal



ANEXO 8

PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS DIRECTOS

ENTIDAD EJECUTORA

FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO

FRPD 2026

GOBIERNO REGIONAL

REGIÓN DE O'HIGGINS



Participación de Beneficiarios Directos

Con el objeto de fortalecer la pertinencia territorial de las iniciativas y asegurar su vinculación con las necesidades, brechas u oportunidades identificadas por los potenciales beneficiarios, las entidades postulantes deberán desarrollar un proceso de participación temprana con los beneficiarios directos de la iniciativa.

Dicho proceso tendrá por finalidad socializar el diagnóstico preliminar, las problemáticas u oportunidades detectadas, las alternativas de intervención evaluadas y los principales componentes de la propuesta, permitiendo recoger información relevante para complementar y validar el diseño de la iniciativa.

Para estos efectos, la entidad postulante deberá realizar, a lo menos, una (1) actividad participativa con beneficiarios directos, la que deberá contemplar:

- a. La presentación de la problemática, brecha u oportunidad que fundamenta la iniciativa.
- b. La exposición de los objetivos, productos e impactos potenciales del proyecto.
- c. La aplicación de mecanismos de participación que permitan recoger y sistematizar opiniones, observaciones, necesidades, expectativas, percepciones y propuestas de los participantes.
- d. El registro de los principales hallazgos, acuerdos, observaciones y aportes levantados durante la actividad.

La información recopilada deberá ser incorporada en el diseño de la iniciativa, evidenciando de qué manera los aportes de los participantes fueron considerados en la formulación de la propuesta.

Medios de Verificación

1. La entidad postulante deberá adjuntar los siguientes antecedentes como medio de verificación de la actividad realizada:
2. Presentación utilizada durante la actividad, en formato PDF.
3. Lista de asistencia que incluya, a lo menos, nombre completo, RUT, domicilio o comuna de residencia, organización o institución a la que pertenece (si corresponde), número de contacto y firma de los participantes (cuando sea presencial).
4. Registro fotográfico de la actividad, en formato PNG o JPG, que permita verificar la realización de la actividad y la participación de los asistentes.
5. Acta o minuta de la actividad, que contenga una síntesis de las principales observaciones, necesidades y propuestas levantadas, así como la forma en que éstas serán consideradas en la formulación de la iniciativa.





2°.- IMPÚTESE, la presente resolución a la Glosa 1 de la Partida 31 Financiamiento de los Gobierno Regionales, Programa de Inversión Regional Región del Libertador General Bernardo O ´Higgins, Subtítulo 33, Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del presupuesto vigente y el saldo restante será imputado a los siguientes ejercicios presupuestarios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado por:
Pablo Manuel Silva Amaya
Gobernador Regional
Fecha: 13-08-2026 17:09 CLT
Gobierno Regional de la Región del
Libertador General Bernardo
O'Higgins

